

Bogotá D.C.,

Señor (a)

DANIEL LEONARDO BUITRAGO CRUZ Y MILEIDIS JOSE PEDROZA MARTINEZ

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1274 del 28 de noviembre de 2025

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 19-01-2026 al 23-01-2026, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1274 del 28 de noviembre de 2025** “Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”

Se publica el acto administrativo en cinco (05) folios, desde el día 30 de enero de 2026, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría Vivienda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA 05 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2026 A LAS 04 : 30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Gilma Nope Acevedo – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Contralista - Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 431 de 2024, el Decreto Distrital 510 de 2025, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificando por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define al Subsidio Familiar de Vivienda "... como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades participantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlo concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita"; lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Que los principios de complementariedad y concurrencia de los subsidios permiten que los hogares beneficiarios accedan a diversas fuentes de financiamiento para contribuir a la disminución del déficit habitacional, por lo que los subsidios distritales de vivienda pueden articularse con otros programas y fuentes de financiación, respetando las disposiciones normativas aplicables y garantizando el acceso equitativo a soluciones habitacionales adecuadas; lo cual busca optimizar los recursos públicos, ampliar la cobertura de los programas de vivienda social, y fortalecer la progresividad en el acceso a la vivienda digna, en concordancia con el esquema de cofinanciación previsto en la normativa aplicable.

Que el artículo 96, de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "... las instituciones

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificando por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, "... las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial". En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, suscribió con la Fiduciaria Popular S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 del 20 de noviembre de 2024, registrado internamente en la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 122712. A través de este contrato se realizará la administración de los recursos destinados a la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda, entre los que se encuentra el Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que, por lo anterior, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados por medio de este acto, se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT-Programa de "Reactiva tu compra-Reactiva tu hogar".

Que mediante documento de incorporación de recursos No. 7 y próroga No. 1 del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, se incrementaron los aportes fiduciarios con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS en sesión del 8 de octubre de 2024.

Que mediante comité realizado el 25 de marzo de 2025, Acta de Sesión Extraordinaria Presencial No. 7 de 2025, se autorizaron las vigencias futuras del programa "Reactiva Tu Compra, reactiva Tu Hogar".

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 510 de 2025 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "b) Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los asentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...); c) Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...); e) Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, las inversionistas privadas, nacionales y extranjeras, las comunidades (...).

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social."

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 510 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT, entre otras, "a. Expandir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. b) Promover la producción de vivienda, a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con los demás dependencias de la Secretaría (...) d) Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso soluciones habitacionales"

Que, a su vez, el artículo 17 del Decreto Distrital 510 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT, entre otras, la siguiente: "a. Dirigir el diseño de los programas y la reglamentación de los esquemas operativos para el otorgamiento del subsidio distrital para acceso a la vivienda; b. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales"

Que de conformidad con el literal e) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT le corresponde: "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con los lineamientos establecidos", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por lo anterior y como parte del control de legalidad, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT certifica el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, así como en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura", define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa No. 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del plan, determina: "(...) las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitabogota.gov.co



Página 3 de 17
P032-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada uno, así como ir mitigando, al tiempo que se avanza, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando, (...)"

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 dentro de sus Objetivos Estratégicos se encuentra "Bogotá Ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", igualmente determina en su artículo 14.9 el "Programa 31. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural", el cual tiene como objetivo "atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible"

Que el artículo 143 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, indica que la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHIT implementará programas que permitan promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva con lo cual se contribuye entre otros a disminuir el déficit de vivienda, arrendamiento y al mejoramiento de las mismas y así contribuir a la reducción del déficit de vivienda, para lo cual podrá adoptar estrategias integrales en articulación con el Gobierno Nacional para ofrecer soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reuso.

Que el artículo 144 del mencionado Acuerdo señala que la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHIT, con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso a una vivienda VIS o VIP, implementará subsidios y/o instrumentos de financiación con el fin de que los hogares bogotanos puedan obtener el cierre financiero para la adquisición de las viviendas mediante la reducción de la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria.

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones"

Que en su artículo 53 el Decreto Distrital 431 de 2024 se establece el régimen de transición para la asignación de subsidios distritales de vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición del mencionado artículo, así:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias continuarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos." (sic).

Que acorde con la normativa aplicable, la Resolución 262 del 30 de abril de 2024 adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar". Así mismo el artículo 2

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitabogota.gov.co



Página 4 de 17
P032-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

de la Resolución 500 de 25 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 262 de 2024", modificó el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024, en lo referente a los requisitos mínimos habitacionales del hogar de la siguiente forma:

"Artículo 2. Modificar el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024 el cual quedará así:

"Artículo 9. Requisitos mínimos habitacionales del hogar. Podrán participar en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" los hogares que cumplan con las condiciones que se enuncian a continuación:

1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa.
4. No haber sido beneficiario de un Subsidio Familiar de Vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado sea concurrente o complementario y haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.
5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

- a) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa.
- b) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento.
- c) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable - consecuencia de un desastre natural.
- d) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDGRC o el reasentamiento ordenado mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Para acreditar las condiciones descritas anteriormente, el enajenador tendrá que diligenciar la información del hogar en el SUAV y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identificación de todas las personas mayores de edad registradas como integrantes del hogar.
- b) Certificado(s) de ingreso(s) de los miembros del hogar o documento que haga sus veces.
- c) La carta de aprobación del crédito hipotecario o de la operación de leasing habitacional familiar vigente debe ser aportado solamente en el caso de que se requiera para el cierre financiero.
- d) Documento suscrito entre el hogar y el enajenador, en donde se detalle la forma de pago y/o el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.
- e) Carta firmada por los integrantes del hogar mayores de edad en la que certifican, bajo la gravedad del juramento, que están de acuerdo con la postulación al Subsidio Distrital de Vivienda, que la información remitida no falta a la verdad, que autorizan el uso y tratamiento de datos personales, y que autorizan la modificación por medios electrónicos.
- f) En caso de que aplique, documentos que acrediten la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de la Caja de Compensación Familiar, del Gobierno Nacional u otras entidades otorgantes que hagan parte del cierre financiero de la vivienda. (...)

Que el artículo 3 de la Resolución 500 del 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificó el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024, para lo cual dispuso: "(...) Para la asignación del subsidio a aquellos hogares que cumplieron con la totalidad de los requisitos del programa, el enajenador adjuntará en la plataforma SUAV el avalúo individual del inmueble, en donde se verifique que el avance de obra sea superior o igual al 70%. Lo anterior no impide que el enajenador pueda registrar hogares en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución. (...)"

Que el artículo 13 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, indica que:

"(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares postulados, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, expedirá el acto administrativo de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en el cual se especificará, como mínimo, el nombre de los beneficiarios, el documento de identificación, el nombre del proyecto de vivienda y el valor del subsidio otorgado. Dicha asignación será notificada al hogar y se comunicará al enajenador"

Parágrafo 1. Los Subsidios Distritales de Vivienda serán asignados a aquellos hogares que cumplieron los requisitos del programa y fueron validados exitosamente por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el orden en el que se registraron y hasta el agotamiento de los subsidios disponibles.

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat".

Parágrafo 2. Los hogares beneficiarios, a quienes se les asigne el Subsidio Distrital de Vivienda, deberán mantener el cumplimiento de los requisitos y contar con el cierre financiero hasta la extincución de la unidad habitacional".

Que el artículo 3 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, señala que:

"Valor del Subsidio Distrital de Vivienda. Para efectos de este programa, el valor del Subsidio Distrital de Vivienda será de hasta doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLMV) del año de asignación, en concordancia con lo establecido en el numeral 14.3 y el parágrafo 4 del artículo 14 del Decreto 145 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. La asignación de los Subsidios Distritales de Vivienda se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat para el efecto."

Que acorde con el marco normativo citado, la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, procedió a realizar la validación de los requisitos fijados en el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024 modificado por el artículo 3 de la Resolución 500 de 2024 e informó al enajenador mediante correo electrónico inscrito en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV que los mismos cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del programa.

Que conforme con lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se asignan setenta (70) subsidios distritales de vivienda, a los siguientes proyectos I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO HICCONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO III) CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO IV) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE V) CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN VI) CONJUNTO RESIDENCIAL LIRIO VII) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL y VIII) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL de la Constructora AMARILLO S.A.S; IX) FONTIBON RESERVADO VIS TORRE 5 y X) TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 4 T3 de la Constructora AR CONSTRUCCIONES S.A.S; XI) LA ARBOLEDA ETAPA 2 de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO; XII) AURIGA LIVING y XIII) LA REQUILINA de la Constructora BOLIVAR; XIV) PRIMAVERA y XV) URBANIA BIO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ SAS; XVI) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE de la Constructora CUSEZAR S.A; XVII) CIENTO 40 de la Constructora GRUPO SOLERUM S.A.S; XVIII) PARQUE ESTACIÓN de la Constructora PARQUE ESTACION S.A.S; XIX) CONJUNTO RESIDENCIAL VESTA FONTIBÓN de la Constructora PRODESA Y CIA S.A; XX) RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II de la Constructora RESERVA DE LOS ALPES S.A.S

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 431 de 2024 establece que los subsidios distritales de vivienda pueden ser complementarios con aportes públicos del nivel central, descentralizado, de las alcaldías locales, así como de otros niveles de gobierno o entidades públicas o privadas que se integren a los programas de vivienda, siempre que se respete el marco normativo aplicable.

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat".

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 3º del literal e) del artículo 9º del Decreto Distrital 431 de 2024, ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del Subsidio Distrital de Vivienda, salvo que los subsidios sean concurrentes o complementarios de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en el inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 676 del 2024 por el cual se estableció el programa de Reducir tu Cuentas, se determina que "(...) este subsidio de reducción de cuenta podrá ser (...) complementario con los demás subsidios de adquisición previstos por el Distrito Capital, para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLMV (...)", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta.

Que el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", reglamentado en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, tiene como objetivo lograr el cierre financiero del proyecto y el programa "Reducir tu Cuentas" permite la disminución de la cuota del crédito o leasing habitacional; estos objetivos y naturalezas jurídicas se complementan para lograr el fin último de acceder a la vivienda por parte del hogar, contribuyendo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política y a la disminución del déficit habitacional.

Que, según el marco normativo aplicable al presente asunto, el parágrafo del artículo 22 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la Subsecretaría de Vivienda está facultada para suscribir los actos administrativos de asignación del subsidio a los hogares beneficiarios del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. Asignar a setenta (70) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" para la adquisición de una unidad habitacional en los proyectos representados por las personas que se relacionan a continuación, esto previa verificación del cumplimiento en su integridad de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 431 de 2024 y en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, respectivamente, así:

ITE	NÚMERO DE CÉDULA	DEPRESENTA	PARTE	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
1	1.029.813.573	VERISSY - ALARCÓN SUAREZ	PRINCIPAL 7 JEFES DE HOGAR	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE C APARTAMENTO 305	SAN CRISTOBAL	\$ 17.002.000
2	1.032.188.905	ALLANORRA YOLIANA LOPEZ LEON	PRINCIPAL 7 JEFES DE HOGAR	PARQUE ESTACION S.A.S	PARQUE ESTACION	TORRE I APARTAMENTO 402	RAFAEL URBIBE	\$ 17.002.000
3	1.033.812.223	DANIEL LEONARDO BUITRAGO CRUZ	PRINCIPAL 7 JEFES DE HOGAR	PARQUE ESTACION S.A.S	PARQUE ESTACION	TORRE I APARTAMENTO 17/3	RAFAEL URBIBE	\$ 17.002.000



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTA NTE(S) DEL HOGAR	PARENTESC O	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
4	1.045.660.611	CAMILLO ANDRÉS CONTRERAS AYALA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLEIVAR S.A.	AURIGA LIVING	TORRE 1 APARTAMENTO 1607	SUBA	\$ 17.082.000
5	3.018.515.655	MELISSA JOSE MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A.S	PRIMAVERA	TORRE 6 APARTAMENTO 1241	BOSA	\$ 17.082.000
6	50.913.976	ROSILDA RAQUEL RODRIGUEZ ORTEGA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	GRUPO SOLERUM S.A.S	CIENTO 40	APARTAMENTO 120	SUBA	\$ 17.082.000
7	1.023.879.184	MIGUEL ANGEL SOTO BOHORQUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE D APARTAMENTO 101	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
8	1.033.643.666	DIANA MARCELA CARRERA LONDOÑO	CONYUNTE O COMPAÑERO (A)	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE D APARTAMENTO 101	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
9	1.033.643.666	VELINS ERICKA DEL MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE D APARTAMENTO 101	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
10	1.033.643.666	ELIANA PABLO FANDINO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMENDRO	TORRE 3 APARTAMENTO 501	SUBA	\$ 17.082.000
11	1.033.643.666	DANIELA ALEJANDRA BACHAN INFANTE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A.S	URBANIA BHO	TORRE 4 APARTAMENTO 831	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
12	1.033.643.666	ASTRID LEONOR VELASQUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A.S	AURIGA LIVING	TORRE 1 APARTAMENTO 666	SUBA	\$ 17.082.000
13	1.033.643.666	GRIVY ALEJANDRA RODRIGUEZ JIMENEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE C APARTAMENTO 105	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
14	1.033.643.666	IVAN NICOLAS GOMEZ DIAZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PRODESA Y CIA S.A.	CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA FONTIBÓN	TORRE 1 APARTAMENTO 108	FONTIBÓN	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 9 de 17
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTA NTE(S) DEL HOGAR	PARENTESC O	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
15	1.024.474.129	JENNY JOHANA RUIZ URRUEGO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 704	USME	\$ 17.082.000
16	1.021.307.237	MARCELA PAOLA LOYA ALDANA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 14 APARTAMENTO 904	SUBA	\$ 17.082.000
17	1.021.979.065	BRIGITTE LILIANA BUELO GONZALEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 806	USME	\$ 17.082.000
18	1.063.136.054	ERICA PAOLA ARBORE ORTEGA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 401	USME	\$ 17.082.000
19	1.010.243.827	MARCO DAVID CALVO RAMIREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE C APARTAMENTO 105	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
20	1.016.084.817	ANGEL GERARDO CASTRO RIVEROS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PRODESA Y CIA S.A.	CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA FONTIBÓN	TORRE 1 APARTAMENTO 1107	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
21	1.010.243.340	JOSE ANTONIO SANCHEZ MOLINA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CARLEJO	TORRE 13 APARTAMENTO 603	SUBA	\$ 17.082.000
22	78.027.992	NELSON ANDRÉS RODRIGO GARZAHON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMENDRO	TORRE 11 APARTAMENTO 1104	SUBA	\$ 17.082.000
23	1.000.035.038	FRANKLIN ANDRÉS RIVEROS CARRERA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMENDRO	TORRE 9 APARTAMENTO 101	SUBA	\$ 17.082.000
24	52.918.990	MINDY YOLIMA ESQUIVEL ESQUIVEL	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 3 APARTAMENTO 301	SUBA	\$ 17.082.000
25	80.820.923	ALEXANDER AGUIRRE	CONYUNTE O COMPAÑERO (A)	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL KOBLE	TORRE 5 APARTAMENTO 301	SUBA	\$ 17.082.000
26	1.000.031.789	ANDRÉS GABRIEL MARTINEZ SUAREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 608	USME	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 10 de 17
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 23 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 300 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
26	1.08.931.857	MARGARITA GARCIA OTAVO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCCION DE LA REQUILINA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 32 APARTAMENTO 601	USME	\$ 17.082.000
27	1.015.412.402	YENNY MILENA JAMES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE C APARTAMENTO 506	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
28	52.412.446	ALBA CARMACHO RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 3 APARTAMENTO 608	USME	\$ 17.082.000
29	1.022.411.814	HECTOR IVAN MONTES GARCIA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL AGUILA	TORRE 11 APARTAMENTO 501	SUBA	\$ 17.082.000
30	1.012.419.466	ANA GARCIA CAMACHO MOSQUERA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 13 APARTAMENTO 604	SUBA	\$ 17.082.000
31	1.022.263.343	CRISTHIAN JAVIER JIMENEZ LUZANO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DEL PORTAL	TORRE 1 APARTAMENTO 1094	USME	\$ 17.082.000
32	1.019.934.146	ISIDRO DAVID GONZALEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AR CONSTRUCCION ES S.A.S	FONTEBON RESERVADO VIS TORRE 5	FONTEBON RESERVADO VIS TORRE 5 APARTAMENTO 107	FONTEBON	\$ 17.082.000
33	1.023.925.087	NELSON RECARDO OLAYA ARIZA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AR CONSTRUCCION ES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE B APARTAMENTO 504	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
34	80.807.119	LUIS CARLOS DURAN RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AR CONSTRUCCION ES S.A.S	TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 1 Y 5	TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 1 Y 5 APDO-15.106	RAFAEL URIBE	\$ 17.082.000
35	1.069.282.294	LEIDY FAUCULA SANMARTIN MARTINEZ	CONYUGES CONYUGES PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AR CONSTRUCCION ES S.A.S	TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 1 Y 5	TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 1 Y 5 APDO-15.106	RAFAEL URIBE	\$ 17.082.000
36	79.977.448	CARLOS ENRIQUE CALDERON PINERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE AHORRO Y CREDITO	LA ARBOLADA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 507	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 23 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
36	1.018.468.186	SESTOR AMARILLO RAMIREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO	TORRE 5 APARTAMENTO 1282	SUBA	\$ 17.082.000
37	1.022.995.454	VIVILY NATALIA QUICENO RIVERAL	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 107	USME	\$ 17.082.000
38	1.031.799.552	MAICOL ESTIBEN LOPEZ HERNANDEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PARQUE ESTACION S.A.S	PARQUE ESTACION	TORRE 1 APARTAMENTO 1111	RAFAEL URIBE	\$ 17.082.000
39	52.412.711	OS GALUCIA PEDRA MONTANEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL LIRIO	TORRE 2 APARTAMENTO 401	USME	\$ 17.082.000
40	1.022.369.511	AMERSON ADELSON LOPEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO	TORRE 1 APARTAMENTO 904	SUBA	\$ 17.082.000
41	51.568.359	DEIRIS ALBA SIAREZ RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO	TORRE 6 APARTAMENTO 201	SUBA	\$ 17.082.000
42	79.411.192	WILLIAM HERNAN COMANERO SILVA CRUZ	CONYUGES CONYUGES PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO	TORRE 6 APARTAMENTO 201	SUBA	\$ 17.082.000
43	1.031.824.470	KAREN ALFARAHORA JIMENEZ PENA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 806	USME	\$ 17.082.000
44	1.031.133.235	NEIDIA MAYRELY GOMEZ CARVAJAL	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 209	USME	\$ 17.082.000
45	1.023.478.310	JUAN MANUEL LOPEZ CHEICA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 1395	USME	\$ 17.082.000
46	1.000.865.967	JULIA MARIA URIBE MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 11 APARTAMENTO 702	SUBA	\$ 17.082.000
47	1.013.718.227	SERGIO ENRIQUE PARRA FARRERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACA	TORRE 3 APARTAMENTO 1101	SUBA	\$ 17.082.000



SECRETARÍA DEL
HABITAT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CEDULA	REPRESENTA NTE (S) DEL HOGAR	PARENTESC O	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
47	1 015 462 488	VALERIA PEÑAGOS BARRETO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 6 APARTAMENTO 503	SUBA	\$ 17 082 000
48	52 257 736	LIZMURY DIAZ HERNANDEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 13 APARTAMENTO 503	SUBA	\$ 17 082 000
49	1 031 170 205	LAIWA STEVANS HERBERA BARRETO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL KOBLE	TORRE 16 APARTAMENTO 504	SUBA	\$ 17 082 000
50	1 016 137 863	JESSON DAVID HURTADO GOMEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 15 APARTAMENTO 601	SUBA	\$ 17 082 000
51	1 015 402 171	JENNY CONSTANZA TAVEBA RUIZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMELO	TORRE 7 APARTAMENTO 1004	SUBA	\$ 17 082 000
52	1 014 247 516	CARLOS ALBERTO COPERA RUIZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 13 APARTAMENTO 501	SUBA	\$ 17 082 000
53	1 065 619 931	JORGE LUIS GARCIA GONZALEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 16 APARTAMENTO 100	SUBA	\$ 17 082 000
54	1 115 912 579	CARMEN RUSA CASTILLA TAPIERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 1 APARTAMENTO 505	USME	\$ 17 082 000
55	1 606 587 459	NATALIA ANDREA HERRANDEZ BOYACA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMELO	TORRE 5 APARTAMENTO 502	SUBA	\$ 17 082 000
56	1 021 399 666	LUISA FERNANDA CHIENTES CALDERIN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 11 APARTAMENTO 404	SUBA	\$ 17 082 000
57	1 030 676 596	JOHAN RAFAEL RAMIREZ SANCHEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUZEAR S.A	CONJUNTO RESIDENCIAL LA MARLENE	TORRE 9 APARTAMENTO 501 39,15 - 35,3	BOISA	\$ 17 082 000
58	1 020 815 383	XIMENA JULIETH BARRAGAN RINO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 1167	USME	\$ 17 082 000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 13 de 17
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HABITAT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1274 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CEDULA	REPRESENTA NTE (S) DEL HOGAR	PARENTESC O	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
59	1 007 584 033	JUAN ESTEBAN GARCIA GARCIA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 6 APARTAMENTO 501	SUBA	\$ 17 082 000
60	1 010 529 445	YULY ANDREA ALPARO DIAZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 1 APARTAMENTO 105	USME	\$ 17 082 000
61	52 415 335	DEISEY MARCELY CHIENTES RUIZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMELO	TORRE 7 APARTAMENTO 201	SUBA	\$ 17 082 000
62	17 352 666	EDGAR LINARES BECERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 4APARTAMENTO102 05	USME	\$ 17 082 000
63	40 392 176	LUZ AINEVA MONTECER O GONZALEZ	CONYUGES O COMPAÑEROS (A)	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 4APARTAMENTO102 05	USME	\$ 17 082 000
64	1 029 824 215	GONZALO ANDRES BUSTOS MEJIA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMELO	TORRE 7 APARTAMENTO 404	SUBA	\$ 17 082 000
65	1 003 338 599	SENNY CAROLINA FRANCO NIÑO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 4 APARTAMENTO 1001	SUBA	\$ 17 082 000
66	1 033 472 894	ERIKA NATHALIA PRIETO DRAHILA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 5 APARTAMENTO 804	SUBA	\$ 17 082 000
67	52 368 193	ALISON ROSEMARY ROCHA RAMIREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 2 APARTAMENTO 1001	SUBA	\$ 17 082 000
68	79 580 306	FREDY ALBERTO BUSTOS ARIZA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMELO	TORRE 7 APARTAMENTO 501	SUBA	\$ 17 082 000
69	1 033 368 939	JIMMY ARTURO GARCIA PERA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 1407	USME	\$ 17 082 000
69	52 520 781	BLANCA PATRICIA RUIZ NUÑEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 4APARTAMENTO10 3	USME	\$ 17 082 000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 14 de 17
PG02-PL03 V2

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE DEL HOGAR	PARENTESCO O	EXAMINADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
70	1 029 790 058	PAULA ANDREA GARCÍA FERRADA	POSULANTE ÚNICO DEL HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 5 APARTAMENTO 101	SIBIA	\$ 17 082 000
TOTAL								\$ 1.195.710.000

Fuentes: Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHIT (Fonvivienda, Ventanilla Única de Registro, Registraduría, y otros) 2025.

Parágrafo. El artículo 4 de la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHIT, dispone que "El Subsidio Distrital de Vivienda tendrá una vigencia de doce (12) meses calendario, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de expedición del acto administrativo de asignación".

Artículo 2.- Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda podrá renunciar voluntariamente al beneficio en cualquier momento, mediante comunicación suscrita por todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT, a través de la Dirección de Financiación de Vivienda, la cual se podrá radicar directamente a la entidad o a través del SUAV.

La renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al enajenador y respecto del cual no procederá recurso alguno. Esta situación, en todo caso, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente a este u otros programas de Subsidio Distrital de Vivienda.

Parágrafo. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir dicho valor junto con la respectiva indexación a que haya lugar, a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3. Causales de pérdida y restitución del Subsidio Distrital de Vivienda. Serán causales de pérdida del Subsidio Distrital de Vivienda las siguientes:

- Cuando se compruebe que el Subsidio Distrital de Vivienda fue asignado sin el cumplimiento de los requisitos de que trata la presente resolución.
- Cuando se compruebe que el hogar omitió información relevante para la asignación o incurrió en comportamientos fraudulentos o falta de veracidad para obtener el Subsidio Distrital de Vivienda.
- Cuando se evidencie que el Subsidio Distrital de Vivienda no hizo parte del cierre financiero para la adquisición de la vivienda y no se acreditó en la escritura.

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT acreditará la configuración de la pérdida de ejecutoria del acto administrativo de asignación, mediante acto administrativo motivado, en el cual se declarará la pérdida del subsidio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo 1. En ningún caso el valor a restituir podrá ser inferior a la suma originalmente entregada al hogar beneficiario a través de la entidad otorgante de crédito.

Parágrafo 2. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir el valor del subsidio junto con la respectiva indexación a que haya lugar a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4.- Legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda. La legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Parágrafo: El desembolso de los Subsidios Distritales de Vivienda asignados mediante el presente acto administrativo y cobrados durante la vigencia 2025, será desembolsados en la vigencia 2026.

Artículo 5.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2025, y, en consecuencia, deberá:

- Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los lugares descritos en el artículo 1º de la esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Comunicar al enajenador y/o desarrollador de los proyectos: I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO II) CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO III) CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO IV) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE V) CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN VI) CONJUNTO RESIDENCIAL LIRIO VII) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL y VIII) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL, de la Constructora AMARILLO S.A.S; IX) FONITON RESERVADO VIS TORRE 5 y X) TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 4 TS de la Constructora AR CONSTRUCCIONES S.A.S; XI) LA ARBOLEDA ETAPA 2 de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO; XII) AURIGA LIVING y XIII) LA REQUILINA de la Constructora BOLIVAR; XIV) PRIMAVERA y XV) URBANIA BIO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ S.A.S; XVI) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE de la Constructora CUSEZAR S.A; XVII) CIENTO 40 de la Constructora GRUPO SOLERIUM S.A.S; XVIII) PARQUE ESTACION de la Constructora PARQUE ESTACION S.A.S;



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1274 - DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

XIX) CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA FONTIBÓN de la Constructora PRODESA Y CIA S.A.;
XX) RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II de la Constructora RESERVA DE LOS ALPES S.A.S., donde se precise que cualquier anomalía que se presente con alguno de los hogares de que trata la presente resolución deberá informarle a la Subsecretaría de Vivienda y Dirección de Financiación de Vivienda esta Entidad.

e) Comunicar el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Artículo 6.- Complementariedad con el Subsidio Distrital de Vivienda Reduce tu Cuota. Los hogares beneficiarios de esta resolución, cuyos ingresos sean de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, podrán acceder, de manera complementaria, al subsidio "Reduce tu Cuota", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2º, y el literal e) del numeral 3º del artículo 8º de la Resolución 676 de 2024, siempre que cumplan con los requisitos al momento de la postulación y asignación.

Parágrafo. En caso de la complementariedad de subsidio para alguno de los beneficiarios señalados en el artículo 1º de la presente Resolución, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expedirá el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7.- Recursos. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO

Subsecretario de Vivienda

Elaboró: Daniel Mauricio García García - Compansa Dirección Financiación de Vivienda

Revisó: Alita Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Manuel Federico Ros Leos - Contratación Subsecretaría Jurídica
Alicia Valencia Tibanza - Contratación Subsecretaría Jurídica
Luisa Yara Pardo - Contratación Subsecretaría Jurídica
Guillermo Andrés Trujillo - Contratación Subsecretaría de Vivienda
Diego Sánchez Riquelme - Dirección de Financiación de Vivienda

Aprobó: Iván Damián Martínez - Director de Financiación de Vivienda

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano Carrera 13 No. 92-13
Sede Principal Calle 62 No. 13-64
Teléfono 601-3581600
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 17 de 17
PG02-PI03 V2